



RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2017 DEL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE INCORPORA VACANTE EN EL COLECTIVO DE DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO A LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A COMISIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS, PROGRAMAS DE DOCTORADO Y TÍTULOS PROPIOS

Verificado error por omisión de convocatoria de elección parcial a vacante existente en el colectivo de representantes de Decanos y Directores de Centros Universitarios en los que se imparten enseñanzas de máster universitario, y en conformidad con lo previsto en el artículo 6.3.b del Acuerdo de 26 de marzo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que aprueba la modificación del articulado del Reglamento de Régimen Interno del Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Acuerdo de 21 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, y previa consulta a la mesa electoral contemplada en el art. 6.3.d del citado Reglamento

RESUELVO,

Primero: Rectificar por la presente la Resolución de 28 de marzo de 2017 de convocatoria de elecciones a la Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios del Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, e incorporar a dicha convocatoria de elecciones la elección de 1 representante de Decanos y Directores de Centros en los que se impartan enseñanzas de máster universitario, colectivo 6.1.g. del Reglamento de Régimen Interno del Centro Internacional de Postgrado.

Segundo: Establecer la convocatoria electoral con arreglo a la siguiente distribución numérica de representantes por cada sector o colectivo:

- 1 representante de los coordinadores de Másteres Universitarios por la rama de conocimiento de Arte y Humanidades.- Número máximo de candidatos votar: 1
- 1 representante de los coordinadores de Másteres Universitarios por la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.- Número máximo de candidatos votar: 1
- 1 representante de los coordinadores de Másteres Universitarios por la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.- Número máximo de candidatos votar: 1
- 2 representantes de los coordinadores de Másteres Universitarios por la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.- Número máximo de candidatos votar: 1
- 1 representante de los coordinadores de los Programas de Doctorado por la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.- Número máximo de candidatos votar: 1
- 1 representante de los Decanos o Directores de Centros en los que se impartan enseñanzas de máster universitario.- Número máximo de candidatos a votar: 1
- 2 representantes de los estudiantes pertenecientes a las comisiones académicas de los Másteres Universitarios adscritos al Centro Internacional de Postgrado, elegidos por y de entre ellos.-. Número máximo de candidatos votar: 1

Tercera:- Decaer el Calendario Electoral publicado en fecha 28 de marzo y aprobar y publicar el calendario que figura como Anexo I a la presente Resolución.